



MINED-2020-0079

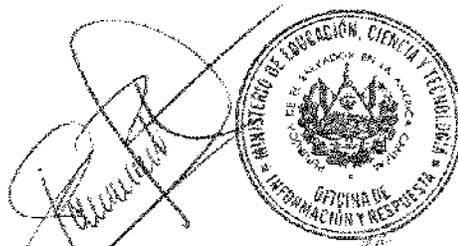
**PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:**

- 1) Informar si en las condicionantes del funcionamiento de un colegio, se encuentra establecido que no sobrepasen cierta cantidad de alumnos de acuerdo a su infraestructura.

Según informa la Dirección Nacional de Gestión Educativa, no se encuentra establecido la cantidad de estudiantes que pueden estar en el aula. En el caso de los Centros Escolares públicos el área del aula es estándar (7.60 mts x 7.60 mts) se multiplica el área por 120 mts área que le corresponde por alumno, así mismo en el caso de las instituciones educativas privadas cuando se supervisa y/o inspecciona la infraestructura se les sugiere que tomen el 1.20 metros por alumno y el área establecida para el aula".

- 2) Indicar qué departamento/unidad/oficina del Ministerio de Educación puede prestar apoyo para el presente o futuros análisis en relación a colegios.

La Dirección Nacional de Gestión Educativa informa que tanto las Direcciones Departamentales de Educación como el Departamento de Acreditación Institucional pueden orientar a los ciudadanos interesados en el tema mencionado.



Karla Lissette Rivera Ramirez  
Oficial de Información Interina Ad-Honorem